

**CLASE A, participación del fondo GLOBAL PRIVATE INCOME PROGRAM, FIL**

Fondo no armonizado

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV: EL FONDO PUEDE INVERTIR EL 100% EN RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.**

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 10/03/2025**Gestora:** AMCHOR INVESTMENT STRATEGIES, SGIIC, S. A.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 11/07/2025**Grupo Gestora:** AMCHOR**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años prorrogable a 5 años desde la Fecha de Cierre Final.**Objetivo de gestión:** Fondo global que busca lograr rentabilidades atractivas a través de vehículos de inversión. El Fondo no tiene índice de referencia (fondo activo).**Política de inversión:**

El FIL invertirá como mínimo un 90% de su patrimonio en ECR, IICIL y EICC españolas y en entidades extranjeras similares, así como en FCREs y FILPEs, gestionadas por entidades sujetas a supervisión, domiciliadas en la UE y/o países OCDE, pertenecientes o no al grupo de la Gestora, con al menos 1.000 millones de activos bajo gestión y experiencia mínima de 5 años.

Se invertirá, a través de los vehículos de inversión anteriores (los fondos subyacentes o FS), en estrategias de mercados privados de RF no cotizada (y residualmente cotizada) incluyendo inversión y concesión de préstamos senior (mínimo 75% de la exposición total) y deuda subordinada (máximo de un 25% de la exposición total). Tanto la deuda senior como la deuda subordinada podrá estar garantizada mediante un colateral que consistirá en activos reales y residualmente en activos financieros. No hay predeterminación ni límites máximos en la distribución de activos por tipo de emisor (público/privado), ni por rating (pudiendo tener hasta un 100% en baja calidad crediticia), duración, divisa, sector económico, ni países. La inversión en RF de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo. Podrá existir concentración geográfica o sectorial.

La exposición a riesgo divisa oscilará entre 0%-100% de la exposición total.

El FIL podrá invertir hasta el 30% conjunto de su patrimonio en FS con periodos de permanencia de hasta 4 años desde el momento de la suscripción de dicho FS, con comisiones de reembolso elevadas hasta cumplir dicho plazo de 4 años y en FS con un límite máximo de reembolso en cada ventana de liquidez.

El FIL invertirá como mínimo en 5 FS. La concentración en un mismo FS será como máximo del 25% del patrimonio, sin perjuicio de que durante el proceso de construcción de la cartera puedan existir situaciones transitorias en las que como máximo se llegue a un 50% en un solo FS.

La parte no invertida en FS se invertirá en activos líquidos. Se invertirá de manera indirecta en activos de RF pública o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y, titulaciones), sin predeterminación de duración, de, al menos, calidad crediticia media (mínimo BBB-). Al menos el 90% de estas inversiones se realizará en activos emitidos/negociados en países OCDE, pudiendo el 10% restante ser de países no OCDE (emergentes y no emergentes).

El FIL podrá operar con derivados negociados en mercados organizados y no organizados de derivados con la finalidad de cobertura de divisas. Los FS podrán operar con derivados negociados en mercados organizados y no organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión.

El FIL se podrá endeudar para la gestión de la cartera y atender necesidades transitorias de tesorería hasta máximo el 25% del patrimonio e invertir en FS apalancados o que inviertan en compañías apalancadas. El apalancamiento total del FIL no superará el 125% del Patrimonio.

El periodo de colocación del FIL se iniciará en la fecha de inscripción del FIL en CNMV, a partir de la cual los inversores podrán realizar suscripciones en el FIL hasta pasado 1 año desde la inscripción, con posibilidad de prórroga de hasta 3 meses a discreción de la Gestora (la Fecha de Cierre Final). Las suscripciones se realizarán al VL aplicable en cada momento.

La duración inicial del FIL será de 3 años desde la Fecha de Cierre Final que podrá prorrogarse hasta dos años más.

### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La selección de los FS se realizará conforme a los criterios de la Sociedad Gestora respondiendo a un proceso de due diligence contrastado en el que se verificarán los riesgos de las inversiones, sus sistemas de control de riesgos, la experiencia y calidad de sus gestores y procedimientos de valoración, condiciones de suscripciones y reembolsos y la capacidad de los FS de dar liquidez que permita al FIL realizar un traspaso o reembolso en efectivo al final del periodo de desinversión, así como todas aquellas variables cualitativas y cuantitativas que faciliten el proceso de decisión y selección riguroso.

Tiene la consideración de deuda subordinada aquella que se sitúa la última en prelación de pago, por detrás de los acreedores comunes o senior. La deuda subordinada es un instrumento de capital, es decir computa como recursos propios de la entidad que los emite en contraste con los instrumentos de financiación formados por la deuda senior. Este hecho, deriva en que sea un activo de mayor rentabilidad, pero también de mayor riesgo y volatilidad.

El FIL podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras, que sean activo acto, armonizadas o no, del grupo o no de la Gestora.

Por la parte no invertida en FS la calidad crediticia será la otorgada por las principales agencias calificadoras. La Gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellos que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

El FIL tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, se podrán contratar operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores OCDE, con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúan como contrapartida y a las que se le abonen los costes, serán entidades financieras de la UE, solventes según el criterio de la gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora. El FIL podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y, en todo caso, recibirá las que sean legalmente exigibles. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con al menos media calidad crediticia (mínimo BBB o superior acreditado por alguna de las principales agencias calificadoras) y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características.

El FIL podrá tener un riesgo de contrapartida con una misma entidad de hasta el 25% del patrimonio.

### **POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

No están permitidos los reembolsos voluntarios a lo largo de la vida del FIL.

Durante la vida del FIL, éste podrá recibir distribuciones de los FS procedentes del pago de los intereses, de amortizaciones o ventas de activos. El FIL podrá realizar distribuciones a sus propios partícipes de acuerdo con el apartado de procedimientos de suscripción y reembolso o acumularlas al patrimonio del FIL.

La duración inicial del FIL será de 3 años desde la Fecha de Cierre Final que podrá prorrogarse hasta dos años más en caso de ser necesario para realizar las desinversiones en los FS. Previsiblemente en un plazo de 3 años el FIL obtendrá la mayoría de su liquidez procedente de los FS del vencimiento de los activos subyacentes, cobro de cupones o venta de activos subyacentes y la restante, en el plazo adicional máximo de 2 años.

El FIL cumplirá con los principios de liquidez, diversificación del riesgo y de transparencia de conformidad con el artículo 23 de la LIIC.

El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

---

### **PERFIL DE RIESGO**

---

**Riesgos Relevantes:** 1. R. Mercado: renta fija (tipos de interés), 2. Riesgo de divisa. 3. R. Concentración (geográfica o sectorial). 4. R. de gestión. 5. R. de Valoración 6. R. de Apalancamiento 7. R. Crédito. 8. R. Liquidez. 9. R. Derivados 10. R. Países Emergentes. 11 R. jurídicos y fiscales. 12. Otros riesgos. 13. R. Sostenibilidad. Este listado no es exhaustivo. Como consecuencia el valor liquidativo del FIL podrá tener alta volatilidad. Los inversores deberán considerar los riesgos que implica su inversión.

### **Descripción de los riesgos relevantes:**

- R. Mercado: Derivado de la volatilidad de los mercados en los que se invierte, fluctuaciones de los tipos de interés (las variaciones o fluctuaciones afectan al precio de los activos de RF).
- R. divisa: El FIL prevé la inversión en monedas distintas al euro y su valor puede oscilar por el tipo de cambio.
- R. Concentración: podrá existir concentración sectorial o geográfica, por lo que las fluctuaciones en los precios podrían afectar negativamente a los retornos más que si hubiera diversificación.
- R. de gestión: El éxito del FIL dependerá de la aptitud de la Gestora para identificar, seleccionar e invertir en los FS. No existe garantía de que las inversiones realizadas vayan a resultar exitosas.
- R. de Valoración: El VL del FIL dependerá de las valoraciones aportadas por los FS.
- R. de Apalancamiento: resultante del apalancamiento del FIL y de los FS. Las operaciones apalancadas tienen un elevado nivel de riesgo financiero.
- R. Crédito: al invertirse en emisiones con una baja calificación crediticia o high yield. El riesgo de crédito consiste en que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y el interés.
- R. Liquidez: Falta de liquidez de las inversiones que influya negativamente en las condiciones de precio en las que el FIL pueda verse obligado a modificar sus posiciones. No se pueden reembolsar/traspasar participaciones durante la vida del FIL.
- R. Derivados: Porque la cobertura no sea perfecta, o por apalancamiento o por riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación en derivados OTC.
- R. inversión en países emergentes: Los mercados emergentes pueden ser más volátiles que los mercados desarrollados.
- R. Jurídicos y fiscales: Durante la vida del FIL pueden acontecer cambios normativos o interpretativos que podrían tener un efecto adverso.
- Otros riesgos: Riesgo Operacional (fallos en la organización de los FS), de fraude (manipulación en la valoración de FS).
- R. Sostenibilidad: ver otros datos de interés

## **INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN**

**Asesor de inversión:** MUTUACTIVOS, S. A., S. G. I. I. C.

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados del contrato de asesoramiento serán soportados por la Gestora.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia según lo establecido a continuación..

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Trimestral (VL aplicable: el correspondiente al último día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre).

Sin perjuicio de lo anterior, se calculará un VL mensual a efectos del reporte de los estados financieros que se deban remitir a CNMV. Una vez inscrito el Fondo en la CNMV, se abrirá el Periodo de Colocación durante el cual los partícipes podrán suscribir sus participaciones al VL aplicable en cada momento. La duración de dicho periodo será de un año. No obstante, el Periodo de Colocación podrá extenderse, a discreción de la Gestora, por un periodo adicional de 3 meses. En su caso, se entenderá por Fecha de Cierre Final, la fecha posterior de las dos anteriormente referidas. Tras la Fecha de Cierre Final, no se admitirán nuevos partícipes ni incrementos de la inversión. La finalización del Periodo de Colocación se comunicará mediante Hecho Relevante.

Reembolso voluntario: Los partícipes no podrán reembolsar total o parcialmente las participaciones a su voluntad durante la vida del FIL. Ello con independencia de que la Sociedad Gestora, como aportante del patrimonio inicial del FIL, proceda a su reembolso en el plazo máximo de 3 meses desde la Fecha de Cierre Final.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** En la página web de la gestora. La publicación del VL se realizará en 45 días hábiles desde la fecha del VL aplicable.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las suscripciones se realizarán en el periodo de colocación al VL aplicable en cada momento y serán en efectivo o, en el caso de inversores que sean personas físicas, también mediante traspaso.

Si durante la vida del FIL, este recibe importes como consecuencia de distribuciones hechas por los FS, la Gestora los distribuirá semestralmente (segundo y cuarto trimestre) a los partícipes que hayan suscrito participaciones CLASE A, CLASE B o CLASE C (“Clases de Distribución”) mediante pago de dividendos o reembolso obligatorio a discreción de la Gestora al último VL disponible. La Gestora acordará la realización de distribuciones a las Clases de Distribución una vez satisfechos los gastos y obligaciones del FIL, y ello teniendo en cuenta las necesidades de liquidez del FIL para cubrir los gastos operativos y el resto de obligaciones. Las distribuciones se comunicarán a los partícipes con una antelación de 5 días hábiles. En el caso de que la Gestora decida la distribución mediante reembolso, los partícipes personas físicas residentes en España podrán solicitar el traspaso a MUTUAFONDO DINERO, FI con nº de registro en CNMV 4082 o a cualesquiera otros fondos de inversión con características equivalentes al anterior, de vocación renta fija euro corto plazo, sin comisión/descuento de reembolso y que sean previamente comunicados a los partícipes. A la finalización de la vida del fondo, incluyendo cualquier prórroga, se realizará con respecto a cada partícipe persona física: (i) un traspaso en especie (al VL correspondiente) de la parte alicuota que le corresponda en los fondos subyacentes, a un nuevo fondo de inversión libre gestionado por la Gestora, con política de inversión idéntica, (ii) un traspaso al VL correspondiente al MUTUAFONDO DINERO, FI con nº de registro en CNMV 4082 o a cualesquiera otros fondos de inversión con características equivalentes al anterior, de vocación renta fija euro corto plazo, sin comisión/descuento de reembolso y que sean previamente comunicados a los partícipes, o (iii) un reembolso en efectivo. En el caso de personas jurídicas se realizará un reembolso en efectivo.

La Gestora informará a los partícipes con una antelación de 7 meses, de la fecha de finalización de la vida del FIL así como de las características del fondo de inversión libre al que se realizarán los traspasos en especie, entre ellas, las comisiones y la política de inversión.

La Gestora consultará con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de finalización de la vida del FIL a los partícipes a los efectos de que puedan optar por el traspaso en especie al nuevo fondo de inversión libre, a MUTUAFONDO DINERO, FI o el reembolso en efectivo. En caso de que el partícipe no haya tomado ninguna decisión se reembolsará en efectivo.

El reparto final se realizará como máximo en los 15 días hábiles posteriores al vencimiento del Fondo.

En todo caso, el traspaso o reembolso en efectivo se realizará al VL que le corresponda, asegurándose que no se producen conflictos de interés entre los partícipes. Una vez finalizado este proceso, el FIL se liquidará.

La Gestora analizará que todos los partícipes que opten por el traspaso en especie al nuevo fondo de inversión libre cumplen con los requisitos de inversión de la clase de participación del nuevo FIL en la que se materializará. En caso de que no cumpla con los requisitos de ninguna de las clases de participación prospectivas se reembolsará en efectivo.

Se entenderá día hábil, todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en la ciudad de Madrid.

Transmisión de Participaciones: Toda transmisión a terceros estará sujeta a un deber de comunicación previa a la Sociedad Gestora de las características de la pretendida transmisión y, en particular, de la identidad del pretendido adquirente.

La Sociedad Gestora únicamente podrá oponerse a la transmisión en el caso de que el potencial adquirente no cumpla debidamente con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en las políticas y procedimientos de la Gestora en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## **CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:**

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

### **CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES**

CLASE A

CLASE B

CLASE C

CLASE A - ACC

CLASE B - ACC

## **INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION**

### **CLASE A**

**Código ISIN: ES0125428005**

**Fecha de registro de la participación: 11/07/2025**

## **INFORMACIÓN COMERCIAL**

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Ver otros datos de interés de la participación.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La Gestora realizará distribuciones a los partícipes mediante pago de dividendos o reembolsos obligatorios, a discreción de la Gestora de acuerdo con el apartado de tramitación de ordenes de suscripción y reembolso.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Inversión mínima inicial:** Ver otros datos de interés de la participación. **Inversión mínima a mantener:** Ver otros datos de interés de la participación. .

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,5%	Patrimonio	
<b>Depositorio (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta 50 millones de euros
	0,04%	Patrimonio	A partir de 50 millones de euros
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el FIL podrá soportar gastos por asesoramiento legal destinado a analizar la viabilidad de la inversión en los fondos subyacentes y los gastos de asesores legales soportados por la Sociedad Gestora para la constitución del FIL que se repercutirán al mismo con un máximo de 50.000 euros. Además, determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

La comisión de depositario es acumulativa por tramos.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión.

La comisión de gestión establecida incluye los gastos de administración del 0,05% del patrimonio.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Colectivo de inversores a los que se dirige la Clase A:

Contrapartes elegibles que hayan realizado su inversión en el FIL sin contar con entidad comercializadora con posterioridad al 1 de octubre de 2025, inclusive;

Clientes profesionales o minoristas que invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento cuando su contrato de asesoramiento no permita aceptar incentivos percibidos de terceros;

Clientes con contrato de gestión discrecional de cartera tal como se definen en la LMVSI;

Los administradores, directivos o empleados de la Sociedad Gestora; y

Los administradores, directivos o empleados de las ESIS y SGIC del grupo Mutua Madrileña que justifiquen disponer de experiencia en la gestión o asesoramiento en IICIL similares al FIL.

Todos ellos con capacidad para asumir pérdidas en relación a los riesgos del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal indicado.

La inversión mínima inicial y a mantener será de 10.000 euros. En el caso de que los inversores que inviertan atendiendo un contrato de asesoramiento tengan un patrimonio financiero igual o inferior a los 500.000 euros, la inversión en el fondo no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero.

No se aplicará inversión mínima inicial y a mantener para administradores, directivos o empleados de la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según el art.4 LMVSI, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

Para el cálculo del importe mínimo exigible a cada partícipe se computarán sus inversiones en la Clase A y la Clase A Acc conjuntamente. La agregación en inversores no profesionales no eximirá del mínimo que deberá mantener cada inversor individualmente considerado.

La inversión puede realizarse directamente o a través de cuentas ómnibus.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%		%
CLASE A	0,75	---	(*)			Consultar folleto
CLASE B	1,4	---	(*)	1		Consultar folleto
CLASE C	0,5	---	(*)			2.500.000 euros.
CLASE A - ACC	0,75	---	(*)			Consultar folleto
CLASE B - ACC	1,4	---	(*)	1		Consultar folleto

(\*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en los que se invierte.

**Duración del fondo:** 3 años prorrogable a 5 años desde la Fecha de Cierre Final.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Riesgos de Sostenibilidad: La Sociedad Gestora integra los riesgos de sostenibilidad durante su proceso de inversión en fondos subyacentes mediante la realización de un análisis en materia ESG. Dicho análisis se realiza fundamentalmente mediante la inclusión de cuestiones específicas relativas a ESG en el proceso de análisis y due diligence de los fondos en los que invierte. Si como resultado del análisis realizado se identificasen posibles contingencias de ESG, dichas contingencias serían tenidas en cuenta durante las negociaciones con la sociedad gestora del fondo subyacente antes de materializarse la inversión en cuestión y se tratará de obtener algún tipo de compromiso de mitigación al respecto. Entendemos por Riesgo de Sostenibilidad todo

acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad dependerá, entre otros, del tipo de emisor, del sector de actividad o su localización geográfica de los fondos subyacentes. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los fondos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad: La Gestora para este fondo no tiene en cuenta las principales incidencias adversas en sus decisiones de inversión ya que no tiene procedimientos de diligencia debida en relación con estas. La comercialización del FIL no está dirigida a inversores americanos. En este sentido, no podrá ser introducido, comunicado ni distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser ofertado a una US person. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de cuentas ómnibus.

## HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurren circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 18/03/2019

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 26/04/2019 y número 273 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CALLE VELÁZQUEZ, 166 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28002.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL
Cumplimiento normativo	INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A.
Gestión de riesgos	INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

**Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

**Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JOSE EUSTASIO DEL CASTAÑO VILLANUEVA		26/04/2019
CONSEJERO DELEGADO	ALEJANDRO JOSE SARRATE BRUNO		26/04/2019
CONSEJERO	JOSE EUSTASIO DEL CASTAÑO VILLANUEVA		26/04/2019
CONSEJERO	PATRICIA PASCUAL RAMSAY		14/04/2021
CONSEJERO	JUAN JOSE MARTIN VALIENTE		26/04/2019
CONSEJERO	GONZALO LOPEZ PORTILLO		29/09/2025

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, PATRICIA PASCUAL RAMSAY y GONZALO LOPEZ PORTILLO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

**OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

**RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.